JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

F. E.J. RAD. 2018-00827-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho Dra. ASTRID ALINA GOMEZ AREVALO, no fue posible comunicarle su designación como curador ad litem de la parte demandada, se ordena RELEVAR a la precitada togada, y se designa a la profesional del derecho Dra. LUZ MERALDA RIVERA GOMEZ, a quién podrá notificarse en la calle 17 # 32ª-28 Edificio Andinos IV oficina 503, de la ciudad, correos electrónicos electrónico estudiosjuridicosabg@gmail.com y riveraesmeralda@hotmail.com, conforme lo dispone el artículo 48 del C.G.P. Comuníquesele el nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 Ibídem.

Es de advertírsele que este cargo de curadora Ad Litem es de forzoso cumplimiento y de no manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro del término de cinco (5) días a la notificación de la presente providencia, se procederá a dar aplicabilidad a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente –numeral 7 de artículo 48 del C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada en ESTADO Nro. 124

Hoy 06 de noviembre de 2020

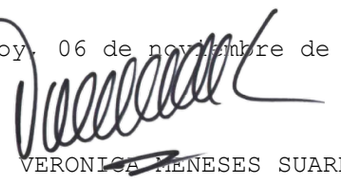

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria